



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de mayo de 2021

Acta N°14
Res. N° 876/21
Exp. N° 2021-25-1-001107
PAEMFE/SECRETARIA/JS

VISTO: la solicitud cursada por el Área de Infraestructura del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) con referencia al reintegro de gastos de traslados y alimentación correspondientes a las supervisiones de obras realizadas durante los meses de enero y febrero de 2021;

RESULTANDO: que por Resolución N°310, Acta N°5 de fecha 03 de marzo de 2021 el Consejo Directivo Central autorizó una partida anual a rendir cuenta para gastos de alimentación, traslados, alojamiento e imprevistos del personal de esa área para el ejercicio 2021 con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE, en el marco de visitas a obras asignadas en el Plan de Obras Quinquenal de la ANEP contenido en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

CONSIDERANDO: I) que acorde a las condiciones contractuales que rigen los procesos licitatorios de PAEMFE en los casos de obras de infraestructura edilicia, la actividad de supervisión de obra debe ser ejercida por el organismo ejecutor en todo lo concerniente a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, tarea que se ejerce *in situ*;

II) que de acuerdo a lo informado a fojas 16 por el Área de Infraestructura de PAEMFE, los gastos efectuados para la supervisión de obras durante los meses de enero y febrero de 2021 fueron realizados en virtud de los compromisos contractuales asumidos por el Programa;

III) que a foja 20 la Unidad Financiero Contable de PAEMFE informa que controló la documentación presentada y sugiere proceder al referido reintegro en función de que el financiamiento de los gastos relacionados a los viajes para supervisión de obras se encuentra vigente desde la fecha del acto administrativo mencionado en el RESULTANDO;

IV) que se entiende pertinente acceder a lo solicitado por el Área de Infraestructura de PAEMFE;

V) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, se imputará en el Componente 5 - Administración del Programa; Subcomponente 2 - Gastos de administración, auditoría y evaluación; Categoría de inversión 14 - Otros gastos, hasta un monto de \$ 28.052 (pesos uruguayos veintiocho mil cincuenta y dos), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

VI) que se realizó la afectación del gasto N°1026/21 por \$ 28.052 (pesos uruguayos veintiocho mil cincuenta y dos), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar el reintegro de gastos por concepto de traslados y alimentación correspondientes a las supervisiones de obra realizadas por el Área de Infraestructura de PAEMFE durante los meses de enero y febrero de 2021 por un monto de \$ 28.052 (pesos uruguayos veintiocho mil cincuenta y dos), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE.



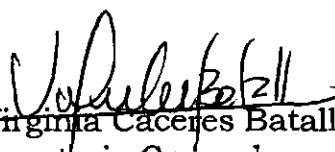
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

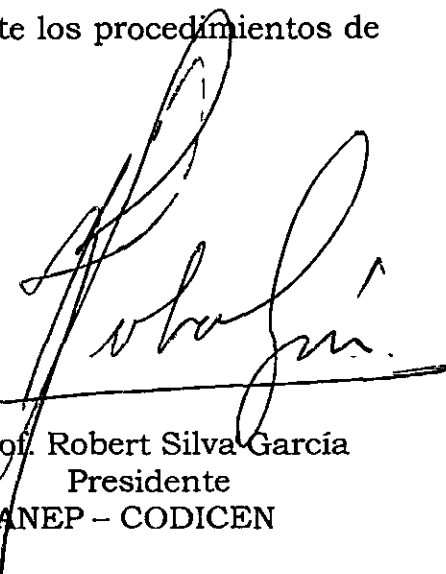
2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago del reintegro de gastos por un monto de \$ 28.052 (pesos uruguayos veintiocho mil cincuenta y dos), a nombre del Arq. Fernando Rischewski cédula de identidad 1.481.325-7 y/o Arq. Adriana García cédula de identidad 1.381.349-4 y/o Arq. Ignacio Peaguda cédula de identidad 2.788.062-7.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el otorgamiento de dicho reintegro quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Programa PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN